



**ACUERDO No.32**  
**Agosto 28 de 2020**

**Por el cual se reglamenta una política de Becas SER**

Que el Consejo Directivo de la **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NARIÑO “AUNAR”** en uso a sus atribuciones legales y estatutarias y:

**CONSIDERANDO:**

Que es MENESTAR que este Consejo de acuerdo con el literal h) Artículo 31 Capítulo V de los Estatutos vigentes reglamentar las Políticas que sean necesarias para garantizar en servicio de la educación superior en concordancia con la Misión y Visión Institucionales para fomentar la calidad en la educación.

Que es necesario aprobar la política de becas SER de acuerdo con las normas vigentes emitidas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-.

**ACUERDA:**

**PROGRAMA DE BECAS Y ESTIMULOS**

**TITO JAIME COLUNGE BENAVIDES**

**INTRODUCCION**

La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, en concordancia con sus políticas de mejoramiento de la calidad evidenciado en el plan de desarrollo institucional, en el campo académico, administrativo, investigativo y de bienestar institucional encaminada a disminuir la deserción. Ha adelantado acciones y mecanismos para contribuir a la permanencia estudiantil y lograr que sus estudiantes culminen satisfactoriamente sus procesos académicos; brindando



beneficios e incentivos, acompañamiento psicosocial y orientación académica, a los estudiantes de los diferentes programas y estratos sociales; desde que ingresan al primer semestre y de igual manera para aquellos que se encuentran en riesgo de deserción.

## FILOSOFIA

La Corporación Universitaria Autónoma De Nariño “AUNAR” es consciente de su responsabilidad de cooperación, desde el ámbito académico, al desarrollo de las comunidades en donde opera. Por esto brinda a través de becas y estímulos una opción educativa para cursar exitosamente estudios de pregrado y posgrado en AUNAR.

**OBJETIVO:** Reconocer las particularidades socioeconómicas de los beneficiarios del programa de becas y estímulos TITO JAIME COLUNGE BENAVIDES, que permitan desarrollar los procesos personales y académicos de los ciudadanos con aspiraciones académicas y profesionales de alto nivel, al fortalecer la permanencia y mitigar el riesgo de deserción a través del apoyo en el pago de matrícula académica para los estudiantes de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño “AUNAR”.

**DESTINATARIOS:** Con el propósito de favorecer las condiciones socioeconómicas de la comunidad educativa, en el marco de su desarrollo humano integral, las becas y los estímulos se otorgaran a aquellos estudiantes de estratos 1,2 y 3 que se encuentren cursando algún programa académico en “AUNAR” y a quienes deseen acceder a la educación superior en la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño “AUNAR”.

**DESCRIPCIÓN:** La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño “AUNAR”, consiente de la importancia del bienestar de la comunidad estudiantil ha implementado políticas que le permiten el cumplimiento de los valores institucionales tales como la JUSTICIA, “parte de los principios éticos universales que conducen el reconociendo de la igualdad en esencia de todos los seres humanos” y la SOLIDARIDAD “compromiso en función de los demás compartiendo saberes y esfuerzos para el desarrollo humano y social”.



Las becas y estímulos que otorga “AUNAR”, están establecidos de la siguiente forma:

1. Rendimiento Académico.
2. Situación Socioeconómica.
3. Participación y Rendimiento Deportivo.
4. Participación Cultural.
5. Incentivos por Investigación.
6. Incentivos por Monitoria.
7. Estímulos por Vulnerabilidad.
8. Estímulos por grupos étnicos.
9. Estímulos población discapacitada.
10. Estímulos Directivos, administrativos, Docentes y familiares.
11. Convenios interinstitucionales.
12. Incentivos por Referido.
13. Incentivos a egresados.
14. Estímulos para la comunidad LGTBIQ+.
15. Incentivos a grupo familiar estudiantes.
16. Resoluciones.
17. Estímulos Saber 11.
18. Estimulo pronto pago.

**1. Rendimiento Académico:** Según el artículo 102 del reglamento estudiantil, en el literal a, b establece lo siguiente: Que se obtenga el mayor promedio en su programa siempre y cuando sea superior o igual a cuatro punto cinco (4.5), le será concedido el 50% y el 25%, al primero y al segundo puesto respectivamente, que se aplicará al valor de matrícula del semestre siguiente. b. En caso de existir empate entre los mayores promedios las becas establecidas en el literal a, se sortearán entre estos. Este descuento no requiere postulación; ya que el sistema de registro académico proporciona la información.

**2. Situación socioeconómica:** Se priorizan las personas que vivan en municipios con vulnerabilidad económica y de seguridad y en condiciones económicas que afecten la permanencia académica, verificando la especificidad de cada caso.



**3. Estímulos por participación y rendimiento deportivo:** Según en el ARTÍCULO 103°. Estímulos por participación y rendimiento deportivo. Del reglamento estudiantil. Este beneficio o incentivo se aplicará de acuerdo al rendimiento deportivo y al premio alcanzado; en caso de recibir: a. Medalla de ORO en campeonato regional, nacional e internacional 25%. b. Medalla de PLATA en campeonato regional, nacional e internacional 12%. c. El promedio de las calificaciones de los deportistas para ser acreedores a estos estímulos debe ser de cuatro puntos cero (4.0).

**4. Estímulos por participación Cultural:** Según el ARTÍCULO 104°. Estímulos Culturales. Del reglamento estudiantil. Los incentivos en esta área se realizan de acuerdo al logro alcanzado. Participación en evento nacional o internacional 25%. Participación en representación eventos departamentales y regionales 12%. El promedio de las calificaciones para ser acreedores a estos estímulos debe ser de cuatro punto cero (4.0).

**5. Incentivos por Investigación:** Según el ARTÍCULO 105°. Incentivos por Investigación. Del reglamento estudiantil. Los incentivos por la participación en Investigación se realizarán de acuerdo a la Reglamentación interna establecida dentro del estatuto de Investigaciones. Para poder acceder al estímulo, el promedio académico debe ser de cuatro punto dos (4.2). Se toma del estatuto de investigación que el estímulo es del 10% para los semilleristas que hayan ganado la feria o el nodal regional.

**6. Incentivos por Monitoria:** Según el ARTÍCULO 106°. Incentivos por Monitoria. Del reglamento estudiantil. Se entiende por monitoria las actividades académicas en las que participa el estudiante encaminadas a prestar apoyo a un docente dentro de un espacio académico, actividad que debe desarrollar durante un semestre y acogerse al reglamento interno de monitoria. Para poder acceder al estímulo del 10%, el promedio académico debe ser de cuatro punto dos (4.2).

**7. Estímulos por vulnerabilidad:** La Institución brinda un estímulo del 15% de descuento al presentar la certificación de vulnerabilidad (víctimas de conflicto armado, desplazamiento forzado, reinsertados, etc.), para acceder a este estímulo el promedio académico debe ser de cuatro puntos cero (4.0).



**8. Estímulos por grupos étnicos:** La Institución brinda un estímulo del 15% de descuento al presentar la certificación de grupos étnicos (cabildos indígenas, afro colombianizado). Para acceder a este estímulo el promedio académico debe ser de cuatro punto cero (4.0).

**9. Estímulos población discapacitada:** Por ser una institución inclusiva, comprometida con la igualdad, oportunidad y derecho a la educación; se aplican alternativas de acción minimizando las barreras del aprendizaje.

**10. Estímulos personal directivo, administrativo, docente y familiares:** Contribuyendo a la formación académica de directivos administrativos y docentes los descuentos serán del 50% cuando la antigüedad del funcionario sea de 5 años y el descuento del 25% cuando la antigüedad del funcionario sea menor de 5 años, estos descuentos se aplicarán a los funcionarios que se encuentren laborando en la Institución y demuestren un promedio semestral de cuatro punto cero (4.0) y al núcleo familiar, la institución brinda apoyo financiero en un 50% y 25% de descuentos en el valor de la matrícula, con un promedio de cuatro punto cero (4.0).

**11. Convenios interinstitucionales:** En beneficio de la población y en apoyo a la cooperación académica, investigativa, extensión y asistencia, se firman diferentes convenios interinstitucionales que contribuyen al desarrollo de las regiones. Se reglamentaria de acuerdo a cada negociación que se realice.

**12. Incentivos por Referido:** Los estudiantes que refieran nuevas personas que se matriculen en la Institución, se les otorgará un descuento del 7% por cada referido.

**13. Incentivos a egresados:** Los egresados de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño que hayan obtenido el título profesional, tendrán el descuento del 10% para estudiar en cualquier programa académico en AUNAR. A partir del siguiente semestre puede aplicar a cualquiera de los beneficios existentes.

**14. Estímulos para la comunidad LGTBIQ+:** Beneficios otorgados al personal declarado y perteneciente a comunidades de identidad de género, para el fomento



de la equidad, igualdad e inclusión en los programas de Educación Superior, con un descuento de 15% y un promedio de cuatro punto cero (4.0).

**15. Incentivos a grupo familiar estudiantes:** Se aplica el descuento del 7% al primer grado de consanguinidad y de afinidad (cónyuge, padre o madre e hijos y hermanos), por cada uno de los familiares que estudien en la Institución. Debe demostrar su parentesco por medio del Registro Civil de Matrimonio o declaración extra juicio de convivencia para compañeros permanentes y/o Registró Civil y un promedio de cuatro punto cero (4.0).

**16. Resoluciones:** En el cumplimiento y continuidad a lo estipulado en las resoluciones de becas y estímulos; se verificar los parámetros establecidos para proceder y aplicar los descuentos respectivos.

**17. Estímulos Saber 11:** Este estímulo se otorgara a los estudiantes que hayan obtenido el primer y segundo mejor promedio de la Institución Educativa donde terminaron su bachillerato. El valor del descuento es del 50% y 25% respectivamente y el promedio requerido es de cuatro punto dos (4.2).

**18. Estimulo Pronto Pago.** Este estímulo lo brinda la institución a todos los estudiantes que deseen cancelar el valor de la matrícula en la primera fecha de pago establecida en el calendario académico, obteniendo un descuento del 7% en el valor ordinario.

### **Condiciones de asignación y conservación de las becas:**

El estudiante para acceder a cualquiera de los estímulos que otorga la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentar solicitud diligenciada con la debida justificación en la Vicerrectoría de Bienestar Institucional o en la Coordinación de Bienestar correspondiente.
- b. Anexar los documentos y certificados necesarios en cada caso, expedidas por las autoridades competentes.
- c. No haber sido sancionado disciplinaria o académicamente por parte de la Institución.
- d. Haber cursado por lo menos un semestre en la Institución.



- e. Haber matriculado el número total de créditos correspondientes al semestre inmediatamente anterior.
- f. Haber aprobado todos los espacios académicos o módulos de formación del semestre anterior.
- g. Cumplir con el promedio académico establecido.
- h. Estar a paz y salvo con la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - "AUNAR" por todo concepto.

### **Obligaciones de los beneficiarios:**

El estudiante beneficiario de las becas y estímulos que otorga la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Participar de un proyecto de investigación en las áreas de proyección social, servicio social o Bienestar Institucional que permita su desarrollo y transferencia del conocimiento adquirido en la institución.
- b. Asistir al proceso de acompañamiento estudiantil programado por la institución.
- c. Estar en constante contacto con docente gestor asignado para permitir el acompañamiento estudiantil que será llevado a cabo en forma permanente.

El estudiante beneficiario de las becas y estímulos que otorga la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR", debe cumplir todas las obligaciones y condiciones de asignación de la beca. De lo contrario será causal de pérdida de la misma.

**PARÁGRAFO.** Los estímulos deben ser solicitados de acuerdo al cronograma establecido por la Vicerrectoría de Bienestar Institucional o en la Coordinación de Bienestar correspondiente de lo contrario se perderá el beneficio.

**ARTÍCULO 109º.** Del reglamento estudiantil. El descuento realizado en ningún caso podrá ser acumulado, transferido, cedido, diferido o reembolsado su valor en dinero y se debe utilizar en el semestre autorizado.

**ARTÍCULO 110º.** Del reglamento estudiantil. Los Directivos de las extensiones, deben registrarse a este Reglamento, para el otorgamiento de estímulos e informar sobre los descuentos al Comité de Becas.



ARTÍCULO 111º. Del reglamento estudiantil. Los estudiantes que sean favorecidos con dos o más estímulos por diferentes conceptos en el mismo semestre, sólo podrán hacer uso del que más le favorezca. El incentivo por referido es el único que se sumara a otro descuento.

ARTÍCULO 112º. Del reglamento estudiantil. Los estímulos otorgados sólo se aplicarán a la matrícula ordinaria del periodo académico correspondiente.

ARTÍCULO 113º. Del reglamento estudiantil. El Comité de Becas estudiará y resolverá los casos especiales y particulares que se presenten en función del desarrollo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 114º. Del reglamento estudiantil. El Comité de Becas es el único ente encargado de autorizar o negar los descuentos para los estudiantes beneficiarios.

Se firma en San Juan de Pasto a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2020.

Fdo.  
Cecilia Isabel Ordoñez  
Representante Legal

Fdo.  
Ingrid Colunge Ordoñez  
Rectora